



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal Sociedad Comercial de Hecho
Demandante:	Gloria Briceño Benítez
Demandado:	Duván Aguirre Restrepo y Otros
Radicado:	630013103002-2019-00231-00
Asunto:	Requiere Emplazar

Teniendo en cuenta de que en el inciso quinto del auto del 30 de octubre de 2023 (anexo 33 del expediente digital), en el que se ordenó actualizar el emplazamiento ordenado en el auto que admitió la reforma la demanda, se requiere a que por secretaría se constante dicho emplazamiento, en caso de que no se haya hecho, se realice. Vencido dicho plazo, pase a Despacho para nombrar curador ad-litem.

Una vez cumplido con lo anterior, se procederá a tramitar la excepción previa formulada en el cuaderno 3, paginas 155-160.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

MP.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff08772b2d22992654aae42374fc6c05714e8edd5cfd75d08a983ba8d274eeef**

Documento generado en 12/03/2024 08:26:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>